República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	DIOVER DAVID SARMIENTO REYES
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00795-**00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si el apoderado judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del título valor, y que así permanecerá hasta que el Despacho lo requiera para aportarlo.

2. Sírvase en establecer dentro de los hechos el valor actual que adeuda el demandado, toda vez que los hechos narrados en la demanda beben servir de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el artículo 82 numeral 5 del Código General del Proceso.

3. Allegará cualquier medio probatorio que certifique que el correo de la sociedad demandante es el inscrito para recibir notificaciones judiciales, pues el referido en el acápite de notificaciones no se visualiza en el certificado anexó. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
10. **JUEZ**

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cf5090ffa3d810fd54b4d6b642aab9994c6c644397ff5f9bcca80372dd4dba7
Documento generado en 23/11/2020 03:11:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica